

En la ciudad de Olite, siendo las 13,00 horas de día 21 de Mayo de 2015 se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores corporativos que a continuación se relacionan por orden alfabético D IÑAKI ARELLANO GUINDA, DÑA MARIA JOSEFA ECHEVERRÍA RUIZ, D. JOSÉ GARALUT GUILLERMO, DÑA. EVA MARÍA GORRI GIL, D. DAVID IRIARTE AGUIRRE, DÑA. MÓNICA MARCO GÓMEZ, D. CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, D. SANTIAGO TANCO IRIJALBA y DÑA. MARÍA JOSEFINA POZO SILANES al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. PEDRO MARÍA CENOZ IRAGUI.

1.- APROBACIÓN DEL INFORME DE CONTROL DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2.015.

Informa el Sr. Alcalde del contenido del informe de la Sra. interventora municipal correspondiente a la evolución del plan de ajuste durante el primer trimestre de 2.014 señalando que los datos pese a ser únicamente referentes al primer trimestre son muy esperanzadores si marcan tendencia y así por citar alguno de los parámetros más significativos resulta que el ahorro bruto asciende a 83.642,97 €, el ahorro neto a 18.291,30 y el nivel de endeudamiento al 9% cuando el límite legal se halla en el 12%.

Visto informe de la Sra. interventora municipal correspondiente a la evolución del plan de ajuste durante el primer trimestre de 2.015.

Visto Dictamen de la Comisión de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el informe de la Sra. interventora municipal correspondiente a la evolución del plan de ajuste durante el primer trimestre de 2.015.

2.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D ANTONIO CERCÁN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.015 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.015.

Informa el Sr. Secretario del contenido del Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2.105 por el que se aprobó definitivamente la plantilla orgánica la relación de

empleados para el año 2.015 así como del informe que ha elaborado al efecto y que constan en el expediente de la sesión.

Visto Recurso de Reposición interpuesto por D Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2.015 por el que se aprobó definitivamente la plantilla orgánica la relación de empleados para el año 2.015.

Visto dictamen de al Comisión de Personal y Hacienda del Ayuntamiento de Olite.

Visto informe del Sr. Secretario Municipal redactado al efecto.

Visto que D Antonio Cerdán fundamenta jurídicamente su recurso ni invoca la infracción de precepto jurídico alguno, aportando únicamente opiniones personales y hechos pasados de nula relevancia jurídica en la actualidad.

Visto que el recurrente exige al Ayuntamiento que le justifique diversos aspectos siendo el caso que la corporación está obligada a actuar según la Ley pero no a justificar sus actuaciones ante ningún vecino dado que la corporación en un sistema democrático representa la voluntad de la comunidad y es ésta comunidad la que en cada momento a lo largo de muchos años ha adoptado las decisiones que ahora el Sr. Cerdán no considera ni legales ni acertadas sin aportar un mínimo de pruebas o hechos que justifique la revisión de dichos actos administrativos.

Teniendo en cuenta que el iter para la elaboración de la plantilla ha sido correcto desde el punto de vista procedimental y desde ése punto de vista nada se ha alegado por parte del Sr. Cerdán.

Teniendo en cuenta la Resolución número 00149/08, 11 de enero de 2008 del Tribunal Administrativo de Navarra precisamente ante un recurso de alzada presentado por el Sr. Cerdán que señala que “la voluntad de las Administraciones Públicas se emite a través de los actos administrativos que, de acuerdo con el principio de legalidad, se adoptan a través de los procedimientos establecidos, sin que esta voluntad pueda ser suplantada por la opinión o los deseos de los ciudadanos, si aquellos actos han sido adoptados con las debidas garantías”.

Teniendo en cuenta que el Sr. Cerdán es en efecto un funcionario en excedencia de éste Ayuntamiento y como tal debe de figurar en la relación nominal de empleados que acompaña a la Plantilla Orgánica como funcionario en excedencia.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Rechazar el recurso del Sr. Cerdán de Reposición interpuesto por D Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2.015 por el que se aprobó definitivamente la plantita orgánica y la relación de empleados para el año 2.015 excepto en lo referente a su inclusión en la Plantilla Orgánica incluyéndolo en la relación nominal de empleados como funcionario en excedencia.

3.- DESAFECTACIÓN DEL USO COMUNAL DE LA SUBPARCELA 295 B DEL POLÍGONO 10 PARA SU PERMUTA CON LA PARCELA 989 DEL POLÍGONO 15 PROPIEDAD DE DON CÉSAR Y DON ÁNGEL EQUISOAIN. APROBACIÓN

DEFINITIVA. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA SU DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O SOCIAL Y APROBACIÓN.

Visto que el Ayuntamiento de la ciudad de Olite en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2.015 acordó la desafectación inicial del uso comunal desafectación de la subparcela 295 B del polígono 10 para su permuta con la parcela 989 del polígono 15 propiedad de don César y don Ángel Equisoain.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el artículo 144 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, el expediente se sometió a exposición pública en las oficinas municipales de la Casa Consistorial durante el plazo de un mes, a fin de que, dentro del plazo mencionado, pudiera ser examinado y formularse alegaciones o reclamaciones.

Visto que en dicho periodo no se han presentado alegaciones.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar definitivamente el expediente de desafectación de la subparcela 295 B del polígono 10 para su permuta con la parcela 989 del polígono 15 propiedad de don César y don Ángel Equisoain.
- 2.- Remitir dicho expediente al Gobierno de Navarra solicitando su declaración de utilidad pública o social y aprobación.

4.- EXPEDIENTE (TERCERO) PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE, EN SU CASO, PUEDAN DERIVARSE DE LAS DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES Y OBRA CIVIL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, CONTRA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA S. A. - OBENASA) Y CONTRA D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRÁ REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS.

Informa el Sr. Alcalde del contenido del informe redactado por G&G Arquitectos redactado en el mes de Mayo de 2.015, que señala nuevas deficiencias en el polideportivo municipal, de que se propone adoptar el acuerdo de iniciar un tercer expediente de exigencia de responsabilidades a la vista de que pronto finaliza el

plazo de garantía si bien quizá pudiera llegarse a un acuerdo con la empresa OBENASA con la que se están manteniendo conversaciones.

Visto informe técnico de valoración de daños sobre patologías y desperfectos en el Polideportivo Municipal de Olite redactado por G&G Arquitectos redactado en el mes de Mayo de 2.015, que señala nuevas deficiencias de las señaladas en los informes anteriores y que sirvieron de base para los expedientes para la exigencia de responsabilidades abiertos contra la empresa constructora y la dirección de obra del polideportivo municipal y que valora las obras de reparación necesarias en la cantidad de 52.266,69 € más I.V.A.

Resultando que, entre otras deficiencias, se ha constatado por el perito arquitecto redactor del informe que el edificio del polideportivo carece de la más mínima ventilación exigida por la normativa vigente, defecto achacable tanto al arquitecto redactor-director de obras, como a la constructora OBENASA.

Resultando preocupante, además del elevado número de averías, su continuidad y permanencia en el tiempo, a pesar del transcurrido desde la entrega de las obras. Siendo multitud las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, sin que haya existido una voluntad tanto de la Empresa Constructora como de la Dirección de Obra de poner remedio a ésta situación.

Considerando en consecuencia con lo anterior procedente y necesaria la incoación de expediente a fin de, con audiencia en todo caso de las partes interesadas, y previa articulación de los elementos probatorios que se consideren oportunos, pueda establecerse un diagnóstico acerca del estado actual y del funcionamiento de las obras e instalaciones, así como la determinación de las soluciones técnicas y constructivas que procedan a fin de eliminar las deficiencias mencionadas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Incoar nuevo expediente (tercero) para la determinación de las responsabilidades que, en su caso, puedan derivarse de las continuas e interrumpidas deficiencias en las instalaciones y obra civil del polideportivo municipal, contra la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Polideportivo Municipal (Obras Especiales de Navarra S. A. - OBENASA) y contra D. José Luis López del Prá Redactor del Proyecto y Director de las Obras.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA y a D. José Luis López del Prá así como a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados a fin de que puedan personarse en el expediente y, en su caso, hacer valer sus derechos e intereses en la forma que consideren oportuna concediéndoles al efecto un plazo de audiencia de veinte días remitiéndoles copia del informe técnico de valoración de daños sobre patologías y desperfectos en el Polideportivo Municipal de Olite redactado por G&G Arquitectos a que hace referencia el presente acuerdo en formato de papel y autenticado en todas sus hojas.

5.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPIETARIOS AFECTADOS

POR EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.015 POR EL QUE SE ADOPTO EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA CALLE D DE LA AVENIDA DE BEIRE.

Informa el Sr. Secretario del contenido de las alegaciones presentadas por los propietarios afectados por el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Olite de fecha 26 de marzo de 2.015 por el que se adopto el acuerdo de expropiación parcial de la calle D de la avenida de Beire así como del contenido del informe redactado al efecto por la Letrada Dña Ana Otazu Vega.

Vistas alegaciones formuladas en escrito conjunto presentado con fecha 7 de Mayo de 2.015 (nº entrada en registro 1.277) por Don José Julián Eraso Erro, Don Ezequiel Lenzano Guisema, Don Jesús García Cerdán, Don Carlos Goicoechea Jaurrieta, Doña Palmira Orradre Jaurrieta, Don Genaro Ruiz Orradre, Don José Javier Ruiz Orradre, Don Víctor Manuel Izquierdo Loyola, Don Mario José Zabaleta Aicúa, Don Jesús Corcín Ortigosa, y Don José Antonio Vidaurre Goñi, en el periodo de información pública al que se ha sometido el expediente de expropiación parcial incoado por el Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de 26 de Marzo de 2.014 de los terrenos identificados en el mismo de la Calle D de la Avenida de Beire (UC 9 del Plan Municipal de Olite).

Visto informe de fecha 14 de mayo de 2015 de la Letrada Dña Ana Otazu Vega redactado al efecto por encargo de éste Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas en escrito conjunto presentado con fecha 7 de Mayo de 2.015 (nº entrada en registro 1.277) por Don José Julián Eraso Erro, Don Ezequiel Lenzano Guisema, Don Jesús García Cerdán, Don Carlos Goicoechea Jaurrieta, Doña Palmira Orradre Jaurrieta, Don Genaro Ruiz Orradre, Don José Javier Ruiz Orradre, Don Víctor Manuel Izquierdo Loyola, Don Mario José Zabaleta Aicúa, Don Jesús Corcín Ortigosa, y Don José Antonio Vidaurre Goñi, en el periodo de información pública al que se ha sometido el expediente de expropiación parcial incoado por el Ayuntamiento por Acuerdo Plenario de 26 de Marzo de 2.014 de los terrenos identificados en el mismo de la Calle D de la Avenida de Beire (UC 9 del Plan Municipal de Olite) por los motivos señalados en el informe.

Segundo.- Aprobar definitivamente la siguiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que son los estrictamente indispensables para los fines de la expropiación, así como la relación de titulares afectados por la misma.

A. –Relación de bienes y derechos afectados.

Dos franjas de terreno de 18 metros de anchura y uno de profundidad sitios respectivamente entre las calles Avenida de Beire calle A y Avenida de Beire calle B y la Avenida de Beire calle D, según documentación gráfica que consta expediente. Se hallan valoradas ambas en su conjunto en la cantidad de 2.585,52 euros. Forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla como Finca 8592 de Olite tomo 1717, libro 121, folio 99.

B. –Relación de propietarios afectados:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
JUANA YOLDI ESQUIROZ	Rúa del Alcalde Maillata, número 20 - bajo	31390	OLITE	NAVARRA
EZEQUIEL LENZANO GUISEMA	Avenida de Beire, número 39 - 2.º	31390	OLITE	NAVARRA
JESÚS GARCÍA CERDÁN	Avenida de Beire, número 33 bajo	31390	OLITE	NAVARRA
CARLOS GOICOECHEA JAURRIETA	Calle de Larraga, número 1	31390	OLITE	NAVARRA
GENARO RUIZ ESCALERA	Plaza de San Antón, número 8 - 3.º planta izquierda	31390	OLITE	NAVARRA
GENARO RUIZ ORRADRE	Calle Merindad de Ultrapuertos, número 4 - 2.º planta derecha	31390	OLITE	NAVARRA
JOSE JAVIER RUIZ ORRADRE	Avenida de Peralta, número 28	31390	OLITE	NAVARRA
PABLO JESÚS RUIZ ORRADRE	Plaza del Concejo de Oloriz, número 1 - 1.º planta derecha	31390	OLITE	NAVARRA
VICTOR MANUEL IZQUIERDO LOYOLA	Calle Orense, número 35 - 5.º A	28020	MADRID	MADRID
MARIO JOSÉ ZABALETA AICÚA	Avenida de San Martín de Unx, número 6	31390	OLITE	NAVARRA
JUAN JESÚS CORCÍN ORTIGOSA	Rúa de San Francisco, número 14 - 1.º	31390	OLITE	NAVARRA
JOSE JULIÁN ERASO ERRO	Rúa de San Pedro, número 17 - 2.º	31390	OLITE	NAVARRA

JOSÉ ANTONIO VIDAURRE GORRI	Plaza de Carlos III El Noble, número 16 - 3.º	31390	OLITE	NAVARRA
--------------------------------	--	-------	-------	---------

Tercero.- Considerar que la utilidad pública del fin al que han de afectarse los bienes y derechos expropiados se encuentra implícita en la aprobación de la Modificación del Plan Municipal aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2013.

Cuarto.- Declarar la necesidad de ocupación de los citados bienes y derechos, procediendo a la misma previo el cumplimiento de los trámites legales.

Quinto.- Remitir a los interesados el acta de aprecio a los efectos legales oportunos

Sexto.- Realizar la retención de crédito necesaria para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados que asciende a 2.585,52 € a razón de 71,82 €/m² y demás obligaciones de contenido derivadas del presente procedimiento expropiatorio.

Séptimo.- Solicitar al Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla la inscripción de nota marginal del presente acuerdo expropiatorio en las fincas correspondientes.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Tablón de Anuncios Municipal y en el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Foral notificándola a los interesados a los efectos oportunos.

6.- CESION SILO AVDA DE BEIRE. ACEPTACION DE CONDICIONES.

Informa el Sr. Secretario que por resolución 146/2015 de 6 de Mayo del Director General del Presupuesto se ha cedido el uso gratuito del silo situado en la Avenida de Beire numero 53 de Olite al Ayuntamiento de Olite.

Que dicha cesión será por el plazo de 10 años prorrogable hasta 20, que se destinará a usos propios del Ayuntamiento los edificios a almacén, y garaje y la explanada a usos de carácter social, siendo a cuenta del Ayuntamiento los gastos de mantenimiento los de escrituración y los derivados de las obras necesarias de adecuación de las instalaciones para su uso quedando prohibido enajenar o gravar el bien cedido a favor de terceras personas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar la cesión al Ayuntamiento de Olite del silo situado en la Avenida de Beire número 53 de Olite en las condiciones señaladas en la resolución 146/2015 de 6 de Mayo del Director General del Presupuesto.

DESPEDIDA DE LA LEGISLATURA.

Finalizado el acto interviene el Sr. Alcalde manifestando su agradecimiento a los Sres. miembros de la Corporación por la labor realizada durante la legislatura que finaliza y en especial por su talante de colaboración en la gestión municipal que ha hecho que haya resultado una legislatura realmente agradable.

Interviene la Sra. Gorri quien manifiesta asimismo su satisfacción por el buen ambiente de cordialidad y cooperación que ha sido el principal rasgo definitorio de la Corporación agradeciendo la tarea realizada por los miembros de la Corporación y los empleados municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 14:35 horas, de la que se extiende la presente acta en cuatro folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números G 87996, G 87997, G 87998 Y G 87999 que firma el Señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.-